



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 001800*

LA PLATA, 23 MAY 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1190985/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita el servicio de alquiler por 1400 horas de RETROEXCAVADORA, para tareas de movimientos de suelo, excavaciones varias y perfilados de zanjas, dentro del partido de La Plata a requerimiento del Centro Comunal Gorina, sin operarios ni combustible, en el horario de Lunes a Sábado de 8 a 18 horas, con destino a la DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA, mediante solicitud de pedido N° 580/2022, obrante a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1000 folio N° 1144 de fecha 05/04/2022 se aprobó el pliego de bases y condiciones.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 30/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

Firmas invitadas que no cotizan en ésta oportunidad: ZULIANI OMAR GUILLERMO, CANTERAS ROMERENSE S.R.L, GOMEZ DE SARAVIA LUACIANA Y SUAREZ MATIAS MANUEL.

Que fracasado el primer llamado, por no haberse recibido ninguna propuesta, se procede a la realización de la Licitación Privada 30/2022, Segundo llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma SUAREZ MATIAS MANUEL quien cotiza único ítem por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.220.000,00). Presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N° 390356 de la Compañía Aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$161.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma ZULIANI OMAR GUILLERMO quien cotiza único ítem por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00). Presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N° 390337 de la Compañía Aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan en ésta oportunidad: CANTERAS ROMERENSE S.R.L, GOMEZ DE SARAVIA LUACIANA Y NOZAL MIGUEL ANGEL.

Que a fs.92/93 obra dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

Que la firma, SUAREZ MATIAS MANUEL para el ítem 1, por la suma total PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.220.000,00), ofreciendo la siguiente máquina: MARCA: CASE MODELO: 2017; DOMINIO: DJZ66, resulta la de menor precio y se ajusta al pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 30/2022 Primer llamado, efectuada con fecha 22/04/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura, declarada desierta por no haberse recibido propuesta alguna.-

ARTICULO 2º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 30/2022, Segundo llamado efectuada con fecha 05/05/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: SUAREZ MATIAS MANUEL: para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.220.000,00), ofreciendo la siguiente máquina: MARCA: CASE MODELO: 2017; DOMINIO: DJZ66, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DESDE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 8 – SECRETARIA DE GOBIERNO – Jurisdicción 1110107000 – SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

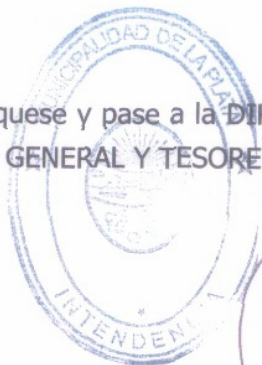
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de oferta a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GARRÓ
Intendente
Municipalidad de La Plata